

	Nombre del documento: Procedimiento operativo para el desarrollo de la observación y la práctica profesional		Código: BECENE-ACA-DC-CC-PO-02
			Revisión 1
			Página: 1 de 10

1.0 Propósito

- 1.1** Regular y orientar los procesos de gestión para el desarrollo de las jornadas de observación y práctica profesional de los estudiantes, así como de los procesos de planeación, evaluación y realización de su intervención docente en las escuelas de educación obligatoria, tomando como referente los planes y programas de estudio vigentes.
- 1.2** Orientar y regular los procesos de gestión para el desarrollo de las jornadas de observación y práctica profesional de los estudiantes, así como la revisión de la planeación, valoración de su práctica y retroalimentación de su intervención docente en las escuelas de educación obligatoria, tomando como referente los planes y programas de estudio vigentes.

2.0 Alcance

- 2.1** Este procedimiento aplica a los profesores de semestre responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional y profesores de semestre del resto de los cursos de 1° a 8° semestres, acordes a la malla curricular de las licenciaturas que se imparten en la BECENE.
- 2.2** Inicia con la elaboración de la propuesta de candidatos profesores de semestre responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional y concluye con la integración del Informe de análisis de datos.
- 2.3** El titular del departamento acuerda las acciones de docencia vinculadas al desarrollo de la observación y la práctica profesional y encauza asuntos de orden académico relacionados con la misma, tanto de alumnos como de profesores del semestre.
- 2.4** El coordinador de carrera elabora estrategias de seguimiento para el desarrollo de la observación y la práctica profesional.
- 2.5** Los profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional, organizan, dan seguimiento y evalúan el desarrollo de la observación y la práctica profesional; los profesores de semestre apoyan otorgando el debido acompañamiento a los estudiantes antes, durante y después de las jornadas de observación y práctica profesional.

3.0 Políticas de operación

- 3.1** Los profesores de semestre responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional, cuentan con una carga horaria mínima de 6 horas del 1° al 6° semestre y los 7° y 8° semestres, de 20 horas.
- 3.2** Los profesores de semestre responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional deben conocer y hacer cumplir la normatividad para las jornadas de observación y práctica profesional.
- 3.3** La selección de las escuelas de práctica y docentes titulares de educación obligatoria queda sujeta a las características de cada nivel educativo y de cada licenciatura, para la gestión y la autorización oficial por parte de Dirección Académica y Dirección General.
- 3.4** Los profesores de semestre responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional deben establecer comunicación con las autoridades y docentes titulares de las escuelas de práctica, para tomar acuerdos y crear las condiciones propicias que garanticen ambientes favorables para el desarrollo de las actividades escolares.
- 3.5** Las jornadas de observación y práctica profesional se deben realizar en las escuelas de educación obligatoria de cada nivel educativo, de acuerdo con las fechas establecidas en la calendarización

	Nombre del documento: Procedimiento operativo para el desarrollo de la observación y la práctica profesional		Código: BECENE-ACA-DC-CC-PO-02
			Revisión 1
			Página: 2 de 10

propuesta por los Coordinadores de Carrera, Titulares del Departamento Académico y la Dirección Académica.

- 3.6 Los profesores de los cursos correspondientes al semestre, colaboran con los estudiantes en la planeación de las jornadas de observación y prácticas profesionales, conforme a los acuerdos establecidos en el colegiado y considerando los contenidos que se estudian en cada curso.
- 3.7 Los profesores de semestre responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional son los responsables de autorizar la práctica profesional a los estudiantes.
- 3.8 Durante las jornadas de observación y práctica profesional, los profesores de semestre responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional, así como los profesores de semestre del resto de los cursos, realizan visitas a las escuelas de educación obligatoria para observar a todos los estudiantes y dar seguimiento a su desempeño.
- 3.9 La salida de la institución de los profesores de semestre para la realización de visitas a las escuelas de práctica y seguimiento a los estudiantes en sus jornadas de observación y práctica profesional, debe de ser autorizada por la Dirección General y notificada al Departamento de Recursos Humanos a través de un oficio de comisión institucional, así mismo cada profesor de semestre debe registrar su salida de la BECENE en el Área Académica.
- 3.10 Durante la plenaria para el análisis y la reflexión de la práctica profesional los profesores de semestre responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional, así como todos los profesores de semestre del resto de los cursos, deben participar con la finalidad de retroalimentar los aspectos observados del desempeño de los estudiantes.
- 3.11 Los profesores de semestre responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional establecen comunicación con las autoridades y docentes titulares de las escuelas de educación obligatoria para valorar el desarrollo de la práctica profesional de los estudiantes.
- 3.12 Los profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional, así como los profesores de semestre del resto de los cursos, hacen entrega en el campus virtual de los anexos que evidencian el acompañamiento otorgado a los estudiantes antes, durante y después de las jornadas de observación y práctica profesional.
- 3.13 Los cambios de escuela de práctica y/o docente titular, deben ser autorizados por los Coordinadores de Carrera con el Vo. Bo. del Titular del Departamento Académico que corresponda, e informados a la Dirección Académica.



Nombre del documento:

Procedimiento operativo para el desarrollo de la observación y la práctica profesional

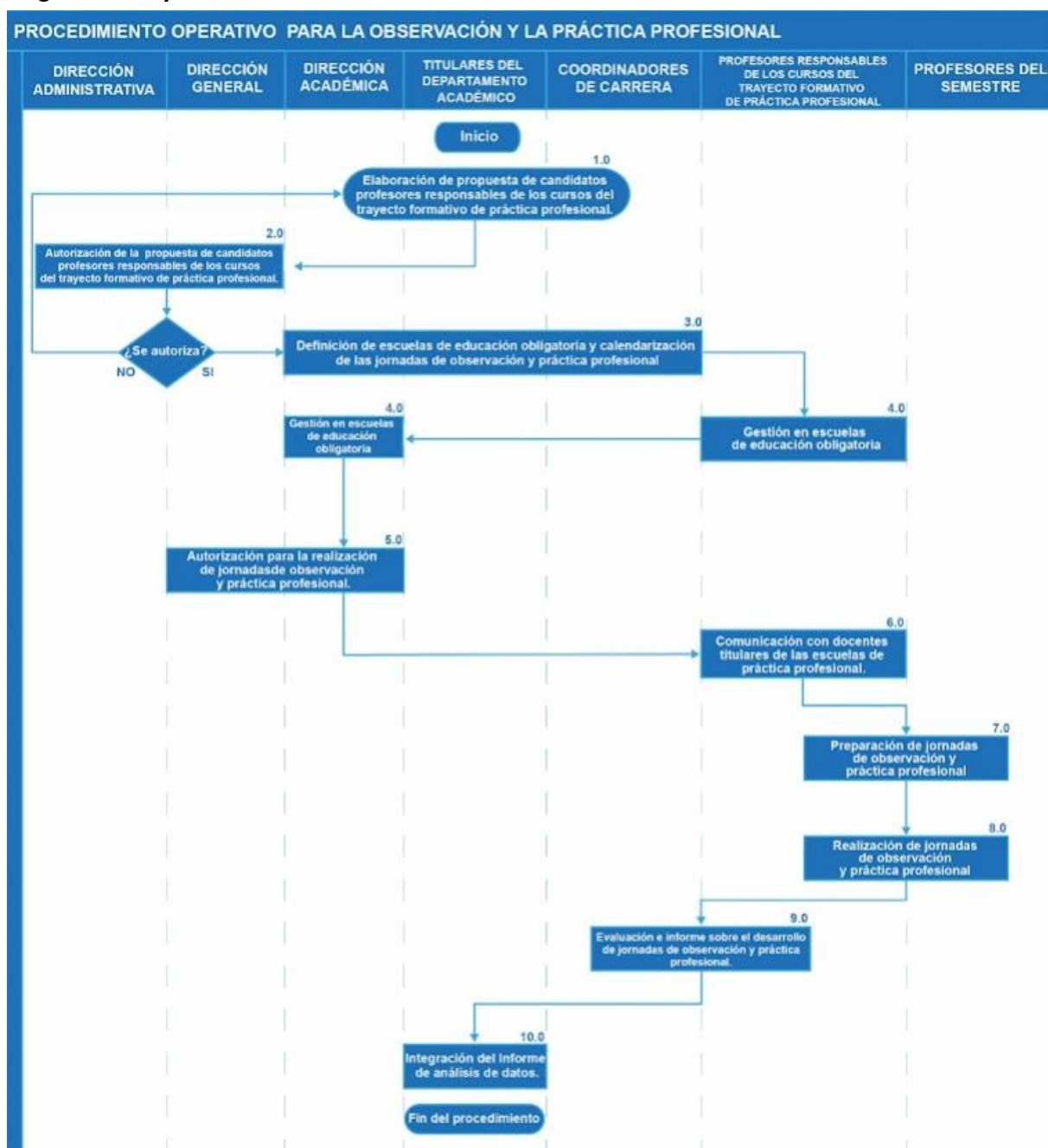


Código:
BECENE-ACA-DC-CC-PO-02

Revisión 1

Página: 3 de 10

4.0 Diagrama del procedimiento



	Nombre del documento: Procedimiento operativo para el desarrollo de la observación y la práctica profesional		Código: BECENE-ACA-DC-CC-PO-02
			Revisión 1
			Página: 4 de 10

5.0 Descripción del procedimiento

SECUENCIA DE ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1.0 Elaboración de propuesta de candidatos profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional	1.1 Los Coordinadores de Carrera presentan la propuesta de profesores de semestre al Titular del Departamento para su revisión. 1.2 En reunión colegiada, los Titulares del Departamento Académico revisan la primera propuesta de candidatos en conjunto con la Dirección Académica. 1.3 Se define la propuesta de candidatos que se presentará a la Dirección General y Dirección de Servicios Administrativos para su autorización.	Coordinadores de Carrera Titulares del Departamento Académico Dirección Académica
2.0 Autorización de la propuesta de candidatos profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional	2.1 Revisa la propuesta de profesores responsables del trayecto formativo de práctica profesional. Sí se autoriza, se entrega nombramiento. No se autoriza, se hace nueva propuesta. 2.2 Entrega de nombramiento del profesor responsable del trayecto formativo de práctica profesional.	Dirección de Servicios Administrativos Dirección General
3.0 Definición de escuelas de educación obligatoria y calendarización de las jornadas de observación y práctica profesional	3.1 La Dirección Académica, Titulares del Departamento Académico y Coordinadores de Carrera definen el calendario de jornadas de observación y práctica profesional para cada semestre: Anexos Calendarización de jornadas de observación y práctica profesional y recuperación de la práctica BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-01, Calendarización de actividades de 7° y 8° semestre BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-02. 3.2 Los Coordinadores de Carrera elaboran, organizan y presentan el catálogo de escuelas de educación obligatoria para el desarrollo de las jornadas de observación y práctica profesional, al Titular del Departamento Académico para su revisión y autorización. 3.3 Los Coordinadores de Carrera realizan la reunión de planeación y distribución de escuelas de educación obligatoria con profesores responsables del trayecto formativo de práctica profesional. 3.4 Los Coordinadores de Carrera presentan la propuesta de distribución de escuelas de práctica profesional al Titular del Departamento Académico para su revisión y autorización.	Dirección Académica Titulares del Departamento Académico Coordinadores de Carrera
4.0 Gestión en escuelas de educación obligatoria	4.1 Los profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional realizan el acercamiento con las escuelas de educación obligatoria. Anexo Formato para la recolección de	Profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional

	Nombre del documento: Procedimiento operativo para el desarrollo de la observación y la práctica profesional	 BECENE Sistema de Gestión de la Calidad	Código: BECENE-ACA-DC-CC-PO-02 Revisión 1 Página: 5 de 10
--	---	--	--

	datos de las escuelas de práctica profesional BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-03. 4.2 Entrega registro de escuelas de educación obligatoria al Coordinador de Carrera para elaborar oficios de presentación a las autoridades educativas correspondientes. Anexo Formato para la recolección de datos de las escuelas de práctica profesional BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-03. 4.3 Elabora oficios de presentación de los estudiantes.	Dirección Académica
5.0 Autorización para la realización de jornadas de observación y práctica profesional	5.1 Solicita por escrito a las autoridades educativas correspondientes la autorización para la realización de las jornadas del trayecto formativo de práctica profesional en las escuelas de educación obligatoria seleccionadas. 5.2 Realiza seguimiento de la autorización de las escuelas de educación obligatoria por las dependencias educativas correspondientes. 5.3 Entrega copia de la autorización de las escuelas de educación obligatoria a los Titulares del Departamento Académico y Coordinaciones de Carrera.	Dirección General Dirección Académica
6.0 Comunicación con docentes titulares de las escuelas de práctica profesional	6.1 Planea y organiza las actividades a desarrollar, estableciendo la comunicación correspondiente con docentes titulares de las escuelas de práctica profesional, de acuerdo con las exigencias curriculares de cada semestre.	Profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional
7.0 Preparación de jornadas de observación y práctica profesional	7.1 Los profesores del semestre correspondiente asesoran a los estudiantes en el proceso de planeación de las jornadas de observación y práctica profesional conforme a los acuerdos establecidos en el colegiado. 7.2 Revisa y autoriza de las jornadas de observación y práctica profesional a los estudiantes. Anexo Registro de revisión de elementos para el desarrollo de las jornadas de observación y práctica profesional de primero a octavo semestre BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-04.	Profesores del semestre Profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional
8.0 Realización de jornadas de observación y práctica profesional	8.1 Los profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional, gestionan el oficio de comisión institucional de los profesores del semestre para la autorización de su salida de la institución y visita a las escuelas de educación obligatoria. 8.2 Los profesores del semestre correspondiente realizan visitas a los estudiantes en las jornadas de observación y práctica profesional y registran los aspectos observables de su desempeño. Anexos Registro de visitas a las escuelas de práctica	Profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional Profesores del semestre



Nombre del documento:

Procedimiento operativo para el desarrollo de la observación y la práctica profesional



BECENE
Sistema de
Gestión de
la Calidad

Código:

BECENE-ACA-DC-CC-PO-02

Revisión 1

Página: 6 de 10

	profesional BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-05 y Registro de observación de práctica profesional de los estudiantes BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-06. 8.3 Organizan y realizan la plenaria para el análisis y la reflexión de la práctica profesional. Anexo Bitácora de la plenaria para el análisis y la reflexión de la práctica profesional BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-07. 8.4 Los profesores del semestre correspondiente asisten a la plenaria para el análisis y la reflexión de la práctica profesional con la finalidad de retroalimentar los aspectos observados del desempeño de los estudiantes. Anexo Bitácora de la plenaria para el análisis y la reflexión de la práctica profesional BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-07.	
9.0 Evaluación e informe sobre el desarrollo de jornadas de observación y práctica profesional	9.1 Los profesores responsables de los cursos del trayecto de práctica profesional valoran el desarrollo de las jornadas de observación y práctica profesional en su Informe de aplicación del programa del curso, incluyendo la vinculación con las escuelas de educación obligatoria. Anexo Informe de aplicación del programa del curso BECENE-ACA-DC-CC-PO-01-03. 9.2 Los Coordinadores de Carrera habilitan el espacio en el campus virtual para la entrega de los anexos que serán subidos por cada profesor de semestre y profesor responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional: Registro de revisión de elementos para el desarrollo de las jornadas de observación y práctica profesional de primero a octavo semestre anexo BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-04. Registro de visitas a las escuelas de práctica profesional anexo BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-05. Registro de observación de la práctica profesional de los estudiantes anexo BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-06. Bitácora de la plenaria para el análisis y la reflexión de la práctica profesional anexo BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-07. 9.3 Los Coordinadores de Carrera realizan la reunión de evaluación y seguimiento de las jornadas de observación y práctica profesional con los profesores de semestre responsables de los cursos del trayecto de práctica profesional. 9.4 Los Coordinadores de Carrera realizan la rendición de cuentas a partir de los anexos que se operan al interior del Procedimiento Operativo 02.	Profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional Profesores de semestre Coordinadores de Carrera

	Nombre del documento:		Código: BECENE-ACA-DC-CC-PO-02
	Procedimiento operativo para el desarrollo de la observación y la práctica profesional		Revisión 1
			Página: 7 de 10

10.0 Integración del Informe de análisis de datos	10.1 Los Titulares del Departamento Académico reciben la rendición de cuentas por parte de la Coordinación de Carrera para y elabora el anexo Informe de análisis datos BECENE-SGC-PG-07-02. <i>Fin del procedimiento</i>	Titulares del Departamento Académico
---	--	--------------------------------------

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Acuerdo número 14/07/18 por el que se establecen los planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación de maestros de Educación Básica.	N/A
Acuerdo número 16/08/22 por el que se establecen los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas para la Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica.	N/A
Anexos de cada licenciatura. Plan de estudios vigente.	N/A
Orientaciones Académicas para la Elaboración del Documento de titulación. Plan de estudio 2018.	N/A
Programas de estudio del trayecto de práctica profesional. Plan de estudios 2018.	N/A
Programas de estudio del trayecto de práctica profesional. Plan de estudios 2022.	N/A
Normas de administración escolar para las licenciaturas del subsistema de formación de profesores de semestre en la modalidad escolarizada. Plan de estudios 2018.	N/A
Normas de control escolar para las licenciaturas de formación de maestras y maestros de educación básica, en la modalidad escolarizada. Plan de estudios 2022.	N/A
Normas para el desarrollo de las actividades de acercamiento a la práctica profesional que deberán cumplir los estudiantes de las licenciaturas en educación Preescolar, Primaria, Inclusión Educativa, Educación Física y Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas, del Inglés, de la Historia y del Español en Educación Secundaria.	N/A
Manual de organización y procedimientos vigente.	N/A
Plan anual de trabajo institucional.	N/A
Plan anual de actividades.	N/A
Calendario escolar de educación normal vigente.	N/A
Calendario escolar de educación básica vigente.	N/A

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Propuesta de profesores de semestre para la atención semestral de los cursos	5 años	Coordinadores de Carrera	BECENE-SA-DRH-PO-01-01
Calendarización de jornadas de observación y práctica profesional y recuperación de la práctica	5 años	Coordinadores de Carrera	BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-01
Calendarización de actividades de 7º y 8º semestres	5 años	Coordinadores de Carrera	BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-02

	Nombre del documento: Procedimiento operativo para el desarrollo de la observación y la práctica profesional		Código: BECENE-ACA-DC-CC-PO-02
			Revisión 1
			Página: 8 de 10

Formato para la recolección de datos de las escuelas de práctica profesional	5 años	Coordinadores de Carrera	BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-03
Registro de revisión de elementos para el desarrollo de las jornadas de observación y práctica profesional de primero a octavo semestre	5 años	Coordinadores de Carrera	BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-04
Registro de visitas a las escuelas de práctica profesional	5 años	Profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional	BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-05
Registro de observación de la práctica profesional de los estudiantes	5 años	Profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional	BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-06
Bitácora de la plenaria para el análisis y la reflexión de la práctica profesional	5 años	Profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional	BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-07
Informe de aplicación del programa del curso	5 años	Coordinadores de Carrera	BECENE-ACA-DC-CC-PO-01-03
Registro de acuerdos en la comunicación establecida con las escuelas de educación obligatoria para el desarrollo de la práctica profesional	5 años	Coordinadores de Carrera	N/A
Registro de transferencia de escuela de práctica de los estudiantes	5 años	Coordinadores de Carrera	N/A
Rendición de cuentas	5 años	Coordinadores de carrera	N/A
Informe de Análisis de datos	5 años	Titulares del Departamento Académico	BECENE-SGC-PG-07-02

8.0 Glosario

- 8.1 Asesoría individual de planeación:** Espacio académico donde el profesor de semestre atiende las necesidades particulares que haya identificado al observar el desempeño del estudiante en las escuelas de educación obligatoria.
- 8.2 Calendario de jornadas de observación y práctica profesional:** Documento que expresa la planificación de fechas y periodos para la realización de la práctica profesional y análisis de la experiencia.
- 8.3 Carga horaria:** Horas asignadas en la escuela normal.
- 8.4 Catálogo de escuelas de educación obligatoria:** Documento que contiene datos actualizados de escuelas de educación obligatoria, con las condiciones y oportunidad para la práctica profesional del estudiante.
- 8.5 Colegiado:** Espacio de diálogo, expresión y toma de acuerdos entre el conjunto de profesores de semestre que desarrollan actividades académicas relacionadas al proceso académico de los estudiantes.

	Nombre del documento: Procedimiento operativo para el desarrollo de la observación y la práctica profesional	 BECENE Sistema de Gestión de la Calidad	Código: BECENE-ACA-DC-CC-PO-02 Revisión 1 Página: 9 de 10
--	---	--	--

- 8.6 Coordinador de carrera:** Responsable de coordinar el trabajo académico, aplicación, desarrollo y evaluación de los programas educativos de las licenciaturas que se ofrecen en la institución, para favorecer los rasgos del perfil de egreso del nuevo profesor de educación básica en congruencia con el modelo educativo institucional.
- 8.7 Dirección Académica:** Área institucional que tiene la misión de asegurar que la formación inicial de los estudiantes normalistas cumpla con los principios normativos y políticas educativas estatales y nacionales de la formación de estudiantes normalistas, apegándose a criterios de eficiencia y eficacia en congruencia con el modelo educativo institucional.
- 8.8 Dirección de Servicios Administrativos:** Área de la organización responsable de prestar servicios administrativos de los recursos financieros, humanos, escolares y materiales.
- 8.9 Profesores de semestre:** Responsables de contribuir en la formación inicial de los futuros licenciados de educación básica, proporcionando a los estudiantes los saberes indispensables para dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades que presentan los niños y adolescentes, así como a aquellos que manifiestan necesidades educativas asociadas al ambiente, en congruencia con el modelo educativo institucional.
- 8.10 Profesores responsables de los cursos del trayecto formativo de práctica profesional:** profesor de la escuela normal responsable de cursos que desarrolla las actividades de observación y práctica profesional de los estudiantes normalistas.
- 8.11 Docentes titulares de educación obligatoria:** Docente de educación básica que participa con su acompañamiento académico u en la orientación de la formación inicial de los estudiantes normalistas en formación.
- 8.12 Escuelas de práctica profesional/escuelas de educación obligatoria:** Instituciones oficiales de educación básica que tienen como finalidad que la niñez y la juventud puedan ejercer plenamente su derecho a la educación, busca garantizar la escolaridad, el aprendizaje, la continuidad de la formación de las y los estudiantes.
- 8.13 Estudiantes:** Parte interesada en desarrollar un perfil de egreso con las bases y la actitud para ser profesionales de la educación con interés genuino por la enseñanza y por el aprendizaje, el trabajo con la comunidad, padres de familia y con otros profesionales de la educación que son parte de la vida institucional en el Sistema Educativo Nacional.
- 8.14 Jornadas de observación y práctica profesional:** Períodos (semana o semanas) donde se realizan actividades de observación y/o práctica profesional en las escuelas de educación obligatoria.
- 8.15 Nombramiento:** Documento que enuncia el otorgamiento a la función de profesor responsable de curso del trayecto formativo de práctica profesional.
- 8.16 Planes y Programas de estudio:** Documento base que enmarca el proceso de formación de maestras y maestros en la enseñanza en la educación básica del Sistema Educativo Nacional.
- 8.17 Plenaria para el Análisis y reflexión de la práctica profesional:** Espacio donde se propicia que las actividades realizadas en escuelas de educación obligatoria cumplan con su propósito formativo; tiene la finalidad de que los estudiantes continúen desarrollando las habilidades de análisis, reflexión y argumentación como medios para mejorar su intervención docente.
- 8.18 Práctica profesional:** Es el conjunto de actividades pedagógicas didácticas que realizan los estudiantes de las diferentes licenciaturas en diversos periodos de un ciclo escolar en las escuelas de educación obligatoria, bajo el acompañamiento de un docente titular del nivel educativo.
- 8.19 Retroalimentar.** Acción de expresar valoraciones y opiniones fundadas en la observación directa de los desempeños académicos y el proceso de aprendizaje en la práctica profesional del estudiante.

	Nombre del documento:		Código: BECENE-ACA-DC-CC-PO-02
	Procedimiento operativo para el desarrollo de la observación y la práctica profesional		Revisión 1
			Página: 10 de 10

8.20 Trayecto formativo de práctica profesional: El trayecto formativo agrupa contenidos educativos en unidades secuenciadas y articuladas. El trayecto tiene que ver con uno o algunos de los aspectos o rasgos que definen el perfil de egreso. El trayecto formativo de práctica profesional se ha definido como el trayecto articulador y dinamizador en este Plan y programas de estudio. El trayecto visibiliza los contextos reales de práctica donde las y los estudiantes en formación demuestran los saberes pedagógicos y disciplinares, heurísticos y axiológicos que están adquiriendo en la Escuela Normal.

8.21 Titular del Departamento Académico: Responsable de integrar el desarrollo del trabajo académico y de investigación para fortalecer la formación inicial de acuerdo a las orientaciones de los planes y programas de estudio de licenciatura.

8.22 Visitas: Acción de asistir a tareas de observación a escuelas de educación obligatoria (niveles: preescolar, primaria y secundaria).

9.0 Anexos

9.1 Calendarización de jornadas de observación y práctica profesional y recuperación de la práctica BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-01.

9.2 Calendarización de actividades de 7º y 8º semestres. BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-02.

9.3 Formato para la recolección de datos de las escuelas de práctica profesional. BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-03.

9.4 Registro de revisión de elementos para el desarrollo de las jornadas de observación y práctica profesional de primero a octavo semestre. BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-04.

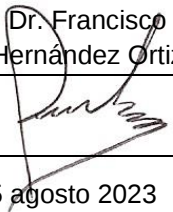
9.5 Registro de visitas a las escuelas de práctica profesional. BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-05.

9.6 Registro de observación de la práctica profesional de los estudiantes. BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-06.

9.7 Bitácora de la plenaria para el análisis y la reflexión de la práctica profesional. BECENE-ACA-DC-CC-PO-02-07.

10.0 Cambios de esta versión

Número de revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	25 de agosto de 2023	Ver <i>Solicitud de Modificación</i> BECENE-SGC-PG-01-02 rev.1, No.0 correspondiente al alta de este mismo procedimiento operativo y ver <i>Solicitud de Modificación</i> BECENE-SGC-PG-01-02 rev. 1, No.3 correspondiente a la baja del Proc.Op. BECENE-DA-CC-PO-02.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Mtra. Eva Bibiana Obregón González	Mtra. Marcela de la Concepción Mireles Medina	Dr. Francisco Hernández Ortiz
Firma			
Fecha	23 agosto 2023	24 agosto 2023	25 agosto 2023